CERTIFICADO DE "NO OBJECION" MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, POR EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICA LA **"NO OBJECIÓN"** A LA REPARACIÓN DE BLOQUE DE UN AULA, MÁS SS.HH A SER REALIZADA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3272 FERNANDO DE LA MORA POR LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN Y COMISIÓN DE LA ESCUELA, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. ----------

SE EXPIDE EL PRESENTE **CERTIFICADO DE NO OBJECIÓN**, PARA TODO LOS EFECTOS LEGALES EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ, DEPATAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
SECRETARIA GENERAL
ITAPÚA - PARAGUAY

PATRICIA BENITEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ
INTENDENTE MUNICIPAL
ITAPÚA - PARAGUAY

CARLOS BENITEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Junta Municipal
17 noviembre 1978 Decreto 726
juntasanrafael19@gmail.com
San Rafael del Paraná km 11- Itapúa – Paraguay

RESOLUCION J.M. N° 113 / 2023

'ISTO y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Dirección y la Comisión de Padres de la Escuela ásica N° 3272 Fernando de la Mora de San Rafael Km. 10, en la cual solicita la Autorización correspondiente la Gobernación de Itapúa, para la reparación en infraestructura edilicias (REPARACION DE BLOQUE DE AULA Y SS HH y la Aprobación de los planos del proyecto.----------

ue, la ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 36 DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA UNICIPAL** Inc. a) Sancionar ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materia de su competencia unicipal. ----------

OR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN ONSEJO:

RESUELVE

RT.1° : Conceder el permiso correspondiente y la autorización a la Gobernación de Itapúa, para la reparación en infraestructura edilicias (REPARACION DE BLOQUE DE 1 AULA Y SS HH, de la Escuela Básica N° 3272 Fernando de la Mora de San Rafael km. 10.----------

RT.2° : APROBAR los planos del proyecto de reparación de Bloque de 1 Aulas y SS HH.----------

RT.3°: ENCOMENDAR al Intendente Municipal acompañar este proyecto como Institución Municipal. ----

RT.4° : Comunica a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO E SAN RAFAEL DEL PARANA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023.----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

Lic. ORELIO MACEDO JUNIOR
Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 19 de Septiembre **2023.-**

ngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

PATRICIA BENITEZ B.
Secretaria General

CARLOS BENITEZ B.
Intendente Municipal

Municipalidad de San Rafael del Paraná
Junta Municipal
17 noviembre 1978 Decreto 726
juntasanrafael19@gmail.com
San Rafael del Paraná km 11- Itapúa – Paraguay

RESOLUCION J.M. N° 114 / 2023

VISTO y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Dirección y la Comisión de Padres de la Escuela Básica N° 3272 Fernando de la Mora de San Rafael Km. 10, en la cual solicita la Autorización correspondiente a la Gobernación de Itapúa, para la Construcción de Tinglado para Salón Multiuso y la Aprobación de los planos del proyecto.----------

Que, la ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 36 DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL** Inc. a) Sancionar ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materia de su competencia municipal. ----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA REUNIDA EN CONSEJO:

RESUELVE

ART.1° : Conceder el permiso correspondiente y la autorización a la Gobernación de Itapúa, para Construcción de Tinglado para Salón Multiuso, de la Escuela Básica N° 3272 Fernando de la Mora de San Rafael km. 10.----------

ART.2° : APROBAR los planos del proyecto de Construcción de Tinglado para Salón Multiuso.----------

ART.3°: ENCOMENDAR al Intendente Municipal acompañar este proyecto como Institución Municipal. ------

ART.4° : Comunica a donde corresponda y cumplido archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023.----------

HUGO ANDRES CACERES
Secretario Junta Municipal

Lic. ORELIO MACEDO JUNIOR
Presidente Junta Municipal

San Rafael del Paraná, 19 de Septiembre **2023.-**

Téngase por RESOLUCION MUNICIPAL, comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.

PATRICIA BENITEZ B.
Secretaria General

CARLOS BENITEZ B.
Intendente Municipal